

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado:	Gastos de Inversión.
-------------------------------	----------------------

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	13/11/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JUAN SAMPER RUIZ	
Dependencia solicitante:	ASESOR DE GERENCIA	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro:

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
Código: GC-FA-01

Versión: 04 Fecha: 23-06-2023

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	<p>EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.</p> <p>Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar juntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación. o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.</p> <p>Que, en Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. En la Constitución Política, se dan las pautas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo, indicando que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social, y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia sobre el servicio educativo, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para que accedan y permanezcan en el sistema educativo.</p> <p>Que, el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, señala que: "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo". También se hace manifestación explícita de que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que esta es obligatoria entre los cinco y los quince años, y que comprende, como mínimo, un año de educación preescolar y nueve años de educación básica. Además, el Decreto único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015) señala que se debe disponer de una estructura administrativa, una planta física y los medios educativos adecuados. La Ley 715 de 2001, de la descentralización administrativa del servicio educativo, dispone lo relacionado con los recursos y competencias para reglamentar la financiación y organización de la prestación de los servicios de educación desde el Sistema General de Participación, a cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, incluida la construcción de la infraestructura, el mantenimiento, el pago de servicios públicos y el funcionamiento de las instituciones educativas.</p> <p>Que, el plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la vida, en cuanto a, fortalecimiento y desarrollo de infraestructura en educación, dispone que "se implementará un nuevo plan de infraestructura educativa que orientará los recursos y esfuerzos desde distintos actores para la reducción de rezagos de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior, especialmente en zonas rurales y con un enfoque territorial. El plan estará acompañado de un proceso que garantice la formalización de los títulos y mejora en los sistemas de la información sobre el estado de las infraestructuras, y la disposición oportuna de recursos educativos." Todo lo anterior bajo en anhelo que las instituciones educativas sean territorios seguros, protectores, de paz y reconciliación, donde se fomente el encuentro, el diálogo, la participación efectiva de los distintos miembros de la comunidad, así como el</p>
--	--

reconocimiento de saberes diversos. De igual forma, argumenta que se promoverán nuevos modelos constructivos, amigables con el medio ambiente.

Que, el plan Decenal de Educación señala que para superar el desafío de regular y precisar del derecho a la educación se busca garantizar, fortalecer y mejorar el sistema educativo estatal, del modo que asegure en todos los niveles de formación la accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad, acceso, permanencia, la inclusión de la todas las poblaciones y por ende la calidad de la educación, brindando las condiciones adecuadas de financiación e infraestructura. Aunado a ello, dentro de los lineamientos estratégicos específicos se contempla que es necesario establecer mecanismos para que de manera progresiva las instituciones educativas realicen los cambios didácticos, los ajustes razonables y las adecuaciones de infraestructura (física y tecnológica) requeridos para atender a la población diversa.

Que, el Acuerdo No. 006 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027", en la descripción del plan estratégico Se destacan un conjunto de proyectos emblemáticos que por su relevancia marcarán la gestión de la actual administración y darán testimonio del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el plan de gobierno, dentro de los cuales se encuentra la Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa, mejorar y modernizar la infraestructura educativa en 214 aulas de instituciones educativas distritales. El plan de desarrollo en su ARTÍCULO 9 describe el COMPONENTE: EDUCACIÓN INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE, y dentro de este, el PROGRAMA: MÁS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD, cuyo numeral 9.2.12., contempla el Proyecto: Modelización de la infraestructura educativa, que tiene como objetivo principal mejorar y modernizar la infraestructura educativa mediante la construcción y/o ampliación del número de aulas en las instituciones educativas, con el fin de incrementar la cobertura educativa. Se llevarán a cabo adecuaciones y mantenimientos necesarios para crear espacios apropiados que faciliten el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estas mejoras no solo beneficiarán a los estudiantes al proporcionarles entornos educativos más cómodos y funcionales, sino que también contribuirán al fortalecimiento del sistema educativo en su conjunto al aumentar la capacidad de las instituciones para atender a más estudiantes.

Que, la situación climática proyectada para los próximos meses, con una transición de El Niño a La Niña, anticipa un aumento en las lluvias, lo cual podría agravar los problemas de infraestructura. ¡Actualmente, las afectaciones en la Infraestructura educativa requieren intervenciones inmediatas y recursos financieros significativos para su reparación y mejora! Dada la necesidad de garantizar condiciones óptimas para la educación, para el Distrito es crucial enfocar y priorizar la inversión en infraestructura educativa. Esto incluye no solo la modernización, construcción, y mantenimiento de las instalaciones, sino también la capacidad de respuesta ante contingencias climáticas. Buscando proporcionar espacios adecuados para el aprendizaje colaborativo, promoviendo la sostenibilidad ambiental y la inclusión tecnológica.

Que, para optimizar la capacidad física de las instituciones educativas de Barranquilla y asegurar la continuidad y calidad del servicio educativo. La secretaría de Educación del distrito de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, consideró necesario y oportuno contratar la "OPTIMIZACION DE LA CAPACIDAD FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN, CONSTRUCCION, CONSERVACION, ADECUACION, REPARACION, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL", con el fin de garantizar condiciones dignas y seguras para la comunidad educativa.

Que en este orden y teniendo en cuenta que existe la necesidad de vigilar la ejecución de las intervenciones a llevarse a cabo dentro del marco del contrato de obra, EDUBAR S.A. y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA suscribieron CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-05-2024-4513 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN, CONSTRUCCION, CONSERVACION, ADECUACION, REPARACION, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL." y que, del mismo modo, EDUBAR cuenta con experiencia dentro del sector, toda vez que ha ejecutado proyectos similares.

Así las cosas, EDUBAR S.A para poder cumplir con las funciones misionales, administrativas y en especial con las actividades propias de la entidad, se hace necesario contratar a través de contrato de prestación de servicios a un grupo de profesionales, técnicos y tecnólogos de apoyo a la gestión con la idoneidad y/o experiencia necesaria, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender estos servicios. ✓

Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal. ✓


3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN, CONSTRUCCION, CONSERVACION, ADECUACION, REPARACION, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL.
----------------------------	--

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="459 253 1344 401"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.</p>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL							
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN, CONSTRUCCION, CONSERVACION, ADECUACION, REPARACION, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL.</p>								
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	<p>NO APLICA.</p>								
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	<p>NO APLICA.</p>								
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE EDUBAR S.A.									
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>1) Acompañar a la empresa durante comités de seguimiento de proyecto. 2) Apoyar en la elaboración de informes sociales de casos socioeconómicos especiales. 3) Entregar cartas de invitación, oficios y otras comunicaciones en terreno requeridos por el área. 4) Acompañamientos a peritos para la realización de avalúos de predios, mejoras, construcciones y actividades económicas. 5) Digitación de las encuestas socioeconómicas aplicadas en campo. 6) Aplicar encuestas socioeconómicas en terreno para hacer verificación de los casos de acuerdo con la necesidad del proyecto y las designaciones específicas del supervisor del contrato. 7) Aplicar encuestas para identificar los casos socioeconómicos con firma para efectos de recibir la información y aplicar encuestas que ayuden a dar a la necesidad del proyecto. 8) Apoyar durante la caracterización de las actividades económicas según corresponda a cada caso específico. 9) Aplicar encuestas socioeconómicas y/o de caracterización para la adecuación del predial social del proyecto asignado al área. 10) Determinar las necesidades sociales y/o socioeconómicas de los residentes y no residentes en las zonas requeridas con los proyectos asignados.</p>								
3.3.2. Obligaciones de EDUBAR S.A.:	<p>1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del contrato en los términos pactados y 3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.</p>								
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con el Manual de Contratación artículo 27.1.1.1 literal B. Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuitu personae), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>								
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato es DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). Includo los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="394 1916 1401 2077"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Rubro Presupuestal</th> <th>Nombre o Descripción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>054414001168</td> <td>Contrato CD-05-2024-4513 Interventoría Técnica, administrativa, ambiental</td> <td>\$ 2.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor	1	054414001168	Contrato CD-05-2024-4513 Interventoría Técnica, administrativa, ambiental	\$ 2.000.000
Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor						
1	054414001168	Contrato CD-05-2024-4513 Interventoría Técnica, administrativa, ambiental	\$ 2.000.000						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, autorizado por el Jefe de Presupuesto:</p> <table border="1" data-bbox="386 2151 963 2224"> <tr> <td>Número:</td> <td>2025-000001683</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 2.000.000</td> </tr> </table>	Número:	2025-000001683	Valor:	\$ 2.000.000				
Número:	2025-000001683								
Valor:	\$ 2.000.000								

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor del contrato se fija teniendo en cuenta el objeto del contrato, la naturaleza de las actividades a desarrollar, condiciones de idoneidad, experiencia y formación académica, y las obligaciones, actividades y responsabilidades del contratista.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA a título de honorarios de la siguiente manera: un único pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) . Previa entrega de Actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1.Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	a) Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista / Representante Legal b) Registro único Tributario (RUT) Actualizado c) Original Formato único de Hoja de Vida Diligenciado d) Original Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas e) Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios f) Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional g) Antecedentes disciplinarios por el Consejo Superior de la Judicatura (Para abogados) h) Vigencia de la Tarjeta Profesional i) Certificaciones de Experiencia Laboral j) Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría k) Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales - Contraloría l) Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales - PONAL m) Certificado de medidas correctivas - PONAL n) Deudores Alimentarios Morosos - REDAM o) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales p) Libreta Militar o Situación Militar definida q) Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y ARL - Pago actualizado. r) Evaluación médica de ingreso - Certificado de examen pre ocupacional s) Certificación Bancarfa t) SAGRILAF
3.6.1.2 Experiencia	El contratista deberá acreditar mínimo un (01) año de experiencia general o aportar certificación de estudio, ya sea bachiller, técnico o tecnólogo o profesional. ✓
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA.
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:						
	Garantía	PRE- CONTRACTU AL	CONTRACTU AL	POST- CONTRACTU AL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
	Seriedad de la oferta						
	Cumplimiento						
	Buen manejo del anticipo						
	Devolución del pago anticipado						
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.						
	Estabilidad y calidad de obras						
	Calidad del servicio						
	Provisión de repuestos						
	otros						
Seguro de responsabilidad civil.							
Nota: teniendo en cuenta el valor del contrato, no se exigirán garantías.							
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:				JUAN SAMPER RUIZ		
	Identificación del funcionario:				1.140.887.675		
	Cargo:				ASESOR DE GERENCIA		
	Dependencia:				GERENCIA GENERAL		
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA.						
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Manual de Contratación.						
3.11 Liquidación del Contrato	NO APLICA.						
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA.						
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.						

FIRMA:	
NOMBRE:	JUAN SAMPER RUIZ
CARGO:	ASESOR DE GERENCIA
Proyectó:	Proyectó: Marlon Álvarez/ Abogado/ Sugerencia de Contratación de Eubar S.A

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico interno	Operacionales	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	SEM	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual
2	Específico interno	Operacionales	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	1	2	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual	